# LEY DEL COMERCIO DE 2002 Y LA REVERSIÓN DEL 2014

## **ASISTENCIA PARA LOS TRABAJADORES**

PARA PETICIONES NUMERADAS DE 50,000 A 69,999, CIERTAS PETICIONES NUMERADAS DE 80,000 A 80,999 Y PETICIONES NUMERADAS 85,000 Y SUPERIORES



Este folleto es sólo para información. No tiene fuerza de ley ni reglamento.



Ofrecemos asistencia y servicios adicionales a las personas discapacitadas que los soliciten. Empleador/programa que apoya la igualdad de oportunidad

### **LEA ESTE FOLLETO**

#### Úselo como referencia

Este folleto fue preparado para informarle sobre sus derechos y responsabilidades relacionados con los beneficios disponibles bajo la Ley del Comercio de 1974, con modificaciones. Éste responderá muchas de las interrogantes que pudiera tener al presentar su solicitud para obtener dichos beneficios.

Este folleto es de información general. No es una declaración oficial de la ley del comercio o de la ley de compensación por desempleo de PA (UC). Las declaraciones son simplemente descripciones abreviadas de los procedimientos y requerimientos según la ley. Si después de leer este folleto usted tiene preguntas, póngase en contacto con el CareerLink® de Pennsylvania más cercano o con el Centro de Servicio del UC.

Los beneficios nombrados en este folleto son sólo parte de las peticiones recibidas por el Departamento de Labor de los EE. UU. de la siguiente manera:

La Ley del Comercio del 2002:

- A partir del 4 de noviembre del 2002 hasta antes del 18 de mayo del 2009 (50,000-69,999)\*
- A partir del 15 de febrero del 2011 hasta antes del 21 de octubre del 2011 en ciertos casos (80,000-80,999)\*

#### Reversión 2014:

A partir del 1º de enero del 2014 (85,000 y superiores)\*

\*Aviso importante: hay diferencias en ciertos beneficios y los requisitos para tener derecho a ellos bajo la ley del comercio dependiendo en las fechas en que se presentaron las peticiones y los números de las peticiones arriba enseñados.

## ÍNDICE

Página	
1	DIRECCIONES, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y SITIOS WEB IMPORTANTES
2	COSAS PARA RECORDAR
4	¿QUÉ ES LA ASISTENCIA POR EL AJUSTE DEL COMERCIO?
4	CÓMO SOLICITAR LA ASISTENCIA POR EL AJUSTE DEL COMERCIO
4	CÓMO OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE DERECHO GRUPAL PARA TRABAJADORES NEGATIVAMENTE AFECTADOS
5	FECHA DE CERTIFICACIÓN E IMPACTO
5	CÓMO SOLICITAR UNA DETERMINACIÓN DE DERECHO A BENEFICIOS DEL TAA
6	CÓMO SOLICITAR CADA BENEFICIO DEL TAA
7	BENEFICIOS DE REEMPLEO
7	ASIGNACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO
7	ASIGNACIÓN PARA LA MUDANZA
8	CAPACITACIÓN PAGADA
10	PLAZOS IMPORTANTES
10	ASIGNACIONES POR EL AJUSTE DEL COMERCIO
10	REQUISITOS PARA TENER DERECHO AL TRA
12	EXONERACIONES
12	REQUISITOS SEMANALES GENERALES
13	ASIGNACIONES BÁSICAS POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO

## **ÍNDICE** (Continuación)

Page	INDICE (Continuación)
13	MONTO DEL BENEFICIO DEL TRA BÁSICO
13	PERÍODO DE DERECHO A LOS BENEFICIOS BÁSICOS DEL TRA
13	DEDUCCIONES A LOS BENEFICIOS DEL TRA
14	RETENCIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES
14	ASIGNACIONES ADICIONALES POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO
15	ASIGNACIONES ADICIONALES POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO
16	CAPACITACIÓN DE SUBSANACIÓN
16	PAGO DEL TRA BÁSICO Y ADICIONAL DURANTE PAUSAS EN LA CAPACITACIÓN
16	PERSPECTIVA LABORAL
17	REQUISITO DE BÚSQUEDA SEMANAL DE EMPLEO
20	DERECHO A APELACIÓN
20	PETICIÓN PARA DERECHO GRUPAL BAJO LA LEY DEL COMERCIO
20	RECLAMOS INDIVIDUALES DE BENEFICIOS DEL TAA BAJO LA LEY DE UC DE PA
21	DERECHO A REPRESENTACIÓN
21	¿QUÉ PASARÁ SI MIS BENEFICIOS SON SOBREPAGADOS?
22	RECLAMANTES DE FUERA DEL ESTADO
23	ASISTENCIA ALTERNATIVA POR EL AJUSTE DEL COMERCIO
25	UCP-11A, CERTIFICACIÓN BAJO LA LEY DEL COMERCIO DEL 2002

## IMPORTANTES DIRECCIONES, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y SITIOS WEB

Teléfono, fax y sitio web del USDOL		
U.S. Department of Labor Employment and Training Administration Division of Trade Adjustment Assistance 200 Constitution Avenue, N.W., Room C-5311 Washington, DC 20210	Teléfono: 202-693-3560 Fax: 202-693-3584	
U.S. Department of Labor, sitio web	www.doleta.gov	
U.S. Department of Labor Petition, sitio web	www.doleta.gov/tradeact/petitions.cfm	
U.S. Department of Labor, estatus de petición	www.doleta.gov/tradeact/determinations.cfm	
Peticiones del PA 1	AA, fax y sitio web	
Pennsylvania Department of Labor & Industry Federal Programs Unit 651 Boas Street, Room 604 Harrisburg, PA 17121-0750	Teléfono: 717-787-4268 Fax: 717-772-0378	
Pennsylvania Department of Labor & Industry, sitio web	www.uc.pa.gov	
Números gratuitos del Centro de Servicio del PA UC		
Para presentar un nuevo reclamo de UC o TRA Para presentar su reclamo quincenal Servicios TTY para sordos	888-313-7284 888-255-4728 888-334-4046	
Servicios y beneficios de capacitación y reempleo de PA		
Pennsylvania Department of Labor & Industry Trade Coordination Services (TCS) Unit 651 Boas Street, 13 <sup>th</sup> Floor Harrisburg, PA 17121-0750	Teléfono: 717-783-8050	
PA CareerLink® , sitio web	www.jobgateway.pa.gov	





- Presente su petición en línea al Dept. de Labor de los EE.UU. y al Dept. de Labor e Industria de PA en www.doleta.gov/tradeact/ y haga clic en «presentar en línea».\*
- Presente su petición al Dept. de Labor de los EE.UU. por correo o fax a:

U.S. Department of Labor Employment and
Training Administration
Division of Trade Adjustment Assistance
200 Constitution Avenue, N.W., Room C-5311
Washington, DC 20210
Fax: 202-693-3584, Ext. 3585

 El mismo día envíe una copia de la petición al Departamento de Labor e Industria de Pennsylvania ya sea por correo o fax a:

> PA Department of Labor & Industry Federal Programs Unit 651 Boas Street, Room 604 Harrisburg, PA 17121-0750 Fax: 717-772-0378

\*El presentar su solicitud en línea es el mejor método

- Inmediatamente después de que la petición sea certificada o Ud. sea desocupado de un empleo certificado:
- Llame al Centro de Servicio del UC al 888-313-7284 para presentar una solicitud de cubierta bajo el programa de Asistencia por el Ajuste del Comercio (TAA), incluyendo las Asignaciones por el Reajuste del Comercio (TRA) en efectivo. Los reclamos de TRA no pueden ser presentados por la Internet actualmente. No espere hasta que haya agotado sus beneficios regulares de UC.
- Póngase en contacto con el Pennsylvania CareerLink® para presentar una solicitud de capacitación o una exención por escrito de los requisitos relacionados con la capacitación (vea abajo), asignaciones para la búsqueda de empleo o mudanza o para obtener otros servicios de reempleo. Una lista de las oficinas del Pennsylvania CareerLink® es accesible en: www.jobgateway.pa.gov, o en su guía telefónica local bajo State Government, Department of Labor & Industry, PA CareerLink®.
- Continúe presentando sus reclamos quincenales (Form B4- POS) de beneficios aunque esté apelando una negación de beneficios. Asegúrese de llenar todas las secciones. Si se le acaban los formularios, contacte con el Centro de Servicio del UC. Los beneficios del TRA no pueden ser solicitados por la Internet ni por el sistema de Telellamadas de PA (PAT).

Hay ciertos plazos para recibir los beneficios de la • ley del comercio. Vea las págs. de 6 a 15.

Por ejemplo, para recibir los pagos semanales de TRA bajo el programa de TAA, usted deberá:

- Estar inscrito en un programa aprobado de capacitación bajo la ley del comercio a más tardar la 8.ª semana después de la semana en que la petición fue certificada, o
- Estar inscrito en un programa aprobado de capacitación bajo la ley del comercio a más tardar la 16.<sup>a</sup> semana después de su más reciente separación calificadora del empleo,o
- Solicitar y haber recibido una certificación por escrito del Dept. de Labor e Industria de Pennsylvania exonerándole del requisito de estar inscrito para capacitación según el plazo de la 8.ª ó 16.ª semana, o
- Estar inscrito en un programa aprobado de capacitación bajo la ley del comercio a más tardar el siguiente lunes si la exención expira o ha sido revocada, o
- Haber completado un programa de capacitación aprobado bajo la ley del comercio.

El plazo de la **8.ª ó 16.ª semana** puede ser extendido hasta por 45 días (vea la pág. 11).



## COSAS PARA RECORDAR (Continuación)

 Mientras esté en capacitación, un representante de la escuela deberá completar las secciones C y D del Form FP-858A "Worker in Training" en línea o enviar por correo una copia al Centro de Servicio del UC.

Los pagos de beneficio **no le pueden** ser pagados hasta que el Centro de Servicio del UC haya recibido su reclamo quincenal y el formulario FP-858A (Worker in Training) por cada semana.

- Si se le ha dado una exención para la inscripción para la capacitación o ya la ha completado, usted deberá llevar a cabo una búsqueda de empleo tal cómo es descrita en la pág. 17 durante toda semana reclamada. Ingrese la información del contacto en el reverso del formulario quincenal.
- El monto de su beneficio semanal de TRA es igual al último monto pagable en el reclamo de UC que existía o que usted solicitó (o pudo haber solicitado) después de su **primera** separación de requisito del negativamente afectado empleo cubierto por la certificada petición. Su beneficio semanal de TRA podría reflejar el efecto de las estipulaciones reductoras federales, si éstas están en efecto.
- Si al trabajar tuviera suficientes ingresos que le dieran derecho al UC regular, usted deberá reclamar el UC en vez del TRA, aunque reciba un beneficio semanal menor.

El beneficio semanal es calculado individualmente para cada reclamo del UC y dependerá de los ingresos en el año base de dicha solicitud.

Su beneficio semanal **pudiera ser** significativamente menor al que tuvo en un año anterior si sus ingresos en su año base son menores en un reclamo posterior de UC.

- El estar laborando en un trabajo clasificado como autoempleo podría ocasionar el que usted totalmente pierda el derecho a los beneficios sin importar el monto del ingreso que reciba.
- Su derecho a beneficios adicionales, de subsanación o de completar bajo el TRA caducarán cuando usted termine la capacitación, se salga de la capacitación, su período de derecho termine o usted haya agotado sus beneficios al máximo.
- NO HAY GARANTÍA de que usted recibirá los beneficios semanales de UC o TRA durante el transcurso de su capacitación.



- Contacte con el CareerLink® de Pennsylvania para recibir los servicios de reempleo, como:
  - Inscripción para empleos
  - Guía en su carrera
  - Talleres de trabajo y actividades de búsqueda de empleo
  - Desarrollo laboral
  - Servicios de apoyo
  - Servicios autodirigidos de búsqueda de empleo



## ¿OUÉ ES LA ASISTENCIA POR EL AJUSTE DEL COMERCIO?

La Asistencia por el Ajuste del Comercio (TAA, en inglés) es un programa federal que ayuda a los trabajadores negativamente afectados que pierden sus empleos o cuyas horas de trabajo e ingresos son reducidos debido al incremento de importaciones o cuyas compañías han sido afectadas o están en peligro de ser afectadas por cambios en la producción ante ciertos países extranjeros. Además provee asistencia a trabajadores cuya compañía es una proveedora primaria o secundaria a otra que ha recibido una certificación de llenar los requisitos para el TAA.

Este programa es administrado por la Administración del Empleo y Capacitación del Dept. de Labor de los EE.UU. a través del Dept. de Labor e Industria de Pennsylvania, bajo las estipulaciones de La Ley del Comercio de 1974, enmendada por la Ley del Comercio del 2002 y la Reversión del 2014.

Ud. también podría tener derecho a recibir los beneficios de reempleo, tales como capacitación o búsqueda de empleo y asignaciones para mudanza. Además le podrían



ser pagadas las **Asignaciones por el Reajuste del Comercio (TRA)**, si llena los requisitos, después de que haya agotado sus beneficios estatales y federales de **compensación por desempleo (UC)**.

La información sobre los servicios de reempleo de TAA y los programas del UC está disponible en el sitio web **www.uc.pa.gov** que pertenece al Departamento de Labor e Industria.



#### COMO SOLICITAR LA ASISTENCIA POR EL AJUSTE DEL COMERCIO

Cómo obtener una certificación grupal de trabajadores negativamente afectados

Una petición de TAA podría haber sido presentada ya para los trabajadores en su compañía. Ud. puede cerciorarse de que una petición haya sido presentada y de su estatus contactando con el CareerLink® de PA o el Centro de Servicio del UC, ingresando al sitio web del Dept. de Labor de los EE.UU. en: www.doleta.gov/tradeact/determinations.cfm o contactando con el Dept. de Labor de los EE.UU., División de Asistencia en el Comercio.

Ud. puede obtener el formulario de petición y la ayuda necesaria para prepararlo en el Pennsylvania CareerLink®, telefoneando al Centro de Servicio del UC, o contactando con el Dept. de Labor de los EE.UU. (vea "Importantes direcciones, teléfonos y sitios web").

El formulario de petición (en inglés y español) está también disponible en el sitio web del Dept. de Labor de los EE.UU.: www.doleta.gov/tradeact/petitions.cfm o se puede presentar electrónicamente en www.doleta.gov/tradeact; las peticiones de TAA deberán ser presentadas al Dept. de Labor de los

EE.UU. (USDOL), División de Asistencia en el Ajuste del Comercio en Washington, DC. Si usted solicita por correo o fax, una copia deberá ser enviada al *Federal Programs Unit* en Harrisburg, Pennsylvania.

Después de que una copia de la petición sea recibida por el Dept. de Labor e Industria de Pennsylvania, a los trabajadores se les dará una respuesta rápida más los servicios básicos de reajuste disponibles bajo otras leyes federales, si es que no han sido dadas todavía.

**Consejo:** cuando una petición es presentada por tres trabajadores, **toda** fecha de separación de los trabajadores de la compañía afectada deberá ser de no más de un año antes de la fecha en que los trabajadores firman la petición.

Las peticiones incompletas o los formularios de petición expirados pueden ser clasificados como inválidos y retornados a los solicitantes.

Si la petición no ha sido presentada, usted deberá obtener el formulario correspondiente y seguir todas las indicaciones para correctamente presentarla.



## CÓMO SOLICITAR LA ASISTENCIA POR EL AJUSTE DEL COMERCIO (Continuación)

## Certificación y fecha de impacto

La División de Asistencia en el Ajuste del Comercio revisará la petición y emitirá una certificación o negación de certificación. La revisión incluirá si:

- Su compañía o subdivisión produce un "artículo"
- El aumento de importaciones fue un motivo importante de un número o proporción significativa de las separaciones totales o parciales o de peligros de separaciones en su compañía o subdivisión.
- Ha ocurrido un cambio en la producción hacia un país extranjero que tiene un tratado de libre comercio con los EE. UU. o es parte de ciertos acuerdos bajo leyes de promoción del comercio (una lista de tales países está a su alcance en el sitio web del Dept. de Labor de los EE. UU.)
- O ha ocurrido un cambio en la producción hacia un país extranjero y hay un actual o potencial aumento de las importaciones de productos similares o de los directamente competitivos.

Su compañía o subdivisión podrían además estar cubiertos bajo el programa del TAA si están **indirectamente** afectados. Se le podría considerar indirectamente afectado si provee componentes a una firma cuyos trabajadores son **primariamente** afectados (vea el párrafo anterior) o si su compañía

lleva a cabo operaciones de acabado adicionales, de valor aumentado para una firma cuyos trabajadores son primariamente afectados.

Si el resultado es afirmativo su compañía o subdivisión será certificada como poseedora de un derecho grupal para solicitar los beneficios del programa. La certificación establecerá una fecha de **impacto**. La fecha de impacto no puede comenzar más de un año antes de la fecha de la solicitud de la petición. La certificación podría mencionar una **fecha** de terminación que identifique la fecha en que el efecto negativo cesó. Si no hay fecha de terminación, la certificación expirará dos años después de la fecha en que se emitió. Sólo aquellos trabajadores que hayan tenido una separación total o parcial debido a la falta de trabajo de un empleo certificado en la fecha de impacto o posteriormente y antes de la fecha de terminación o expiración tendrán derecho a solicitar los beneficios del programa. Una separación **total** es una desocupación de siete o más días consecutivos. Una separación parcial quiere decir que sus horas de empleo e ingresos han sido reducidos a un 80 por ciento o menos de su promedio semanal de horas e ingresos.

Si usted no había sido separado del empleo certificado durante el período comprendido en la certificación o se le negó la certificación a la petición, pero usted piensa que tiene derecho a los beneficios, usted tiene el derecho a apelar tal cómo es explicado en la sección "Derecho de apelación".



## Cómo solicitar la determinación de derecho a los beneficios del TAA

Cuando sea informado por el Dept. de Labor de los EE.UU., o el Dept. de Labor e Industria de Pennsylvania, o su empleador o sindicato o por cualquier otra fuente (p. ej., periódicos, radio, TV, etc.), que su grupo ha sido certificado como con derecho a solicitar el TAA, usted deberá **contactar con el Centro de Servicio del UC** si es que desea

solicitar el recibir todo beneficio disponible bajo el programa de TAA. Usted deberá solicitar una determinación de todos sus derechos a los beneficios del TAA. Dicha determinación indicará si tiene derecho a solicitar los beneficios de reempleo (que consisten de capacitación, asignaciones para la búsqueda de empleo, asignaciones para mudanza) y el TRA. Usted deberá solicitar el derecho a los beneficios del TRA dentro de un plazo razonable después de que se haya anunciado que la petición ha sido certificada.



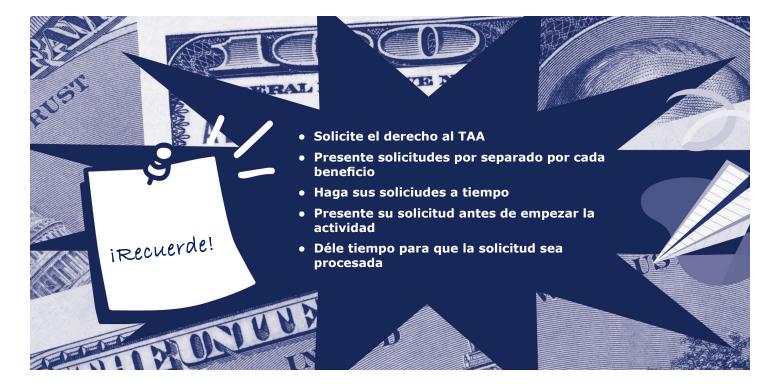
#### Cómo solicitar cada beneficio del TAA

Usted además necesitará hacer una solicitud por separado por cada beneficio de TAA que esté interesado en recibir, pero sus solicitudes no podrán ser aprobadas hasta que primeramente usted sea determinado como con derecho a pedir los beneficios del TAA (vea la sección anterior).

Sus solicitudes para cada beneficio deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por ley y regla para cada beneficio, aunque esté esperando la determinación de su derecho, esté reclamando beneficios por desempleo estatales o federales o haya regresado a trabajar.

AVISO IMPORTANTE: si Ud. tiene intenciones de reclamar pagos al contado de TRA, usted podría tener que estar inscrito en capacitación aprobada de acuerdo al plazo de la semana 8.ª ó 16.ª (vea la pág. 10).

Usted además deberá solicitar los beneficios antes de Ud. comenzar la actividad y dar suficiente tiempo para la revisión y tramitación de su solicitud. Los requisitos relacionados con los beneficios de reempleo son diferentes a los del TRA. La información sobre los beneficios disponibles, los requisitos necesarios, y los plazos para solicitar cada beneficio se encuentran en este folleto. Mayor información está además a su alcance en el Pennsylvania CareerLink® o contactando con un Centro de Servicio del UC. El Departamento de Labor e Industria de Pennsylvania hará una determinación a rasgos generales sobre su derecho al TAA y su derecho a cada beneficio del TAA de acuerdo con las estipulaciones de la Ley del Comercio de 1974, enmendada bajo la Ley del Comercio del 2002 y la Reversión del 2014.





#### **BENEFICIOS DE REEMPLEO**

La ley del comercio otorga ciertos beneficios de reempleo. En Pennsylvania, estos beneficios son dados por intermedio del Pennsylvania CareerLink® de su localidad. Usted deberá solicitarlos por separado por cada uno de los beneficios siguientes:

- Asignaciones para búsqueda de empleo
- Asignaciones para mudanza
- Capacitación pagada



Usted podría recibir beneficios de reempleo bajo el TAA aunque esté reclamando beneficios por desempleo federales o estatales. Usted no está obligado a establecer un reclamo de TRA para así recibir los beneficios de reempleo del TAA u otros servicios de reempleo. Ciertos otros beneficios de reempleo podrían estar a su alcance (vea la pág. 3).

#### Asignación para la búsqueda de empleo

Si tiene una entrevista de empleo para un trabajo adecuado, una asignación para búsqueda de empleo de un máximo de \$1,250 podría serle pagada para cubrir parcialmente los gastos necesarios de la búsqueda de trabajo. El noventa (90) por ciento de sus gastos de movilidad, hospedaje y viáticos que no son pagables o reembolsables de ninguna otra forma podrían ser pagados en montos determinados federalmente si es que usted:

- Ha sido totalmente separado de un empleo negativamente afectado
- No es razonable que espere conseguir empleo en una área manejable diariamente para trabajar y que tenga razón de pensar que obtendrá empleo adecuado de larga duración en el área de búsqueda de empleo
- Cumpla con los plazos llenando su solicitud de asignación para la búsqueda de empleo antes del posterior entre el día 365.º después de la certificación de la petición que lo cubre o el día 365.º después de su más reciente separación total del empleo negativamente afectado cubierto por la petición o el día 182.º después de la fecha de conclusión del paquete de su capacitación aprobada del TAA.

Usted puede solicitar una asignación para la búsqueda de empleo cuando lo desee después de estar total o parcialmente desocupado, aunque una petición cubriéndolo a Ud. haya o no sido certificada. Sin embargo, usted deberá:

- Estar totalmente separado y solicitar la asignación de búsqueda de trabajo antes de empezar la búsqueda de empleo
- Estar inscrito con el Pennsylvania CareerLink® para servicios de reempleo
- Completar su búsqueda de empleo dentro de 30 días obteniendo empleo o contactando con todo empleador al que se le envió en conexión con la búsqueda de trabajo.

Las asignaciones para búsqueda de empleo no serán aprobadas hasta que Ud. esté **cubierto bajo una certificación.** Para pagado, usted deberá entregarle al Pennsylvania CareerLink® los requeridos recibos y certificaciones. Ciertas restricciones adicionales concernientes a las asignaciones para búsqueda de empleo están contenidas en reglamentos federales. Póngase en contacto con el Pennsylvania CareerLink® de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4 p.m. para obtener información adicional. Para ubicar al Pennsylvania CareerLink® más cercano ingrese a su sitio web en www. jobgateway.pa.gov; escoja el "Buscar lugares de servicio". También lo puede encontrar en la quía telefónica bajo "State Government", Department of Labor & Industria, PA CareerLink®.

### Asignación para la mudanza

Una asignación para mudanza podría pagársele para cubrir parte de los gastos conectados a su cambio de residencia, de su familia, y sus pertenencias una vez que haya obtenido un empleo adecuado fuera de su área de manejo diario al trabajo. Una suma global de pago equivale a tres veces el promedio semanal de su ingreso o sueldo que no sobrepase el \$1250, y el 90 por ciento de los gastos razonables y necesarios para la mudanza (movilidad, hospedaje, viáticos, mudanza de las pertenencias del hogar y objetos personales) que no sean pagables o reembolsables por alguien más, podrían ser pagados en montos prescritos por reglamentos federales si es que:



### **BENEFICIOS DE REEMPLEO** (Continuación)

- Usted ha sido totalmente separado del empleo negativamente afectado al momento en que la mudanza empieza
- No se puede razonablemente esperar que usted obtenga un empleo adecuado en el área en que reside, y Ud. ha obtenido un empleo adecuado con una razonable expectativa de ser de larga duración o de una oferta de buena fe de empleo adecuado, fuera de su área de manejo diario al trabajo y ubicado en el área adonde planea mudarse
- Usted no ha previamente recibido una asignación para mudanza bajo la misma petición
- Algún otro miembro de su familia no haya ya recibido una asignación para mudanza a esa misma ubicación
- Usted se está mudando dentro de los EE. UU. y fuera de su actual área de manejo diario a trabajar
- Usted comienza y termina su mudanza dentro de un razonable período de tiempo
- Usted está inscrito para recibir los servicios de reempleo con el Pennsylvania CareerLink®
- **Usted cumple con el plazo** de presentar su solicitud de reubicación <u>antes</u> de la fecha más posterior entre el día 425.ª <u>después</u> de la certificación de la petición que lo designó como trabajador cubierto **o** el día 425.ª <u>después</u> de su más reciente separación total del trabajo nega- tivamente afectado cubierto bajo la petición **o** el día 182.ª <u>después</u> de la fecha de conclusión de su paquete de capacitación aprobado por el TAA.

Usted puede solicitar una asignación para mudanza cuando lo desee después de encontrarse total o parcialmente separado, ya sea que la petición cubriéndolo a Ud. haya sido o no certificada. Sin embargo, usted deberá estar totalmente separado y solicitar la asignación para mudanza antes de que la mudanza comience. Ud. deberá empezar su mudanza dentro de los 182 días que siguen a la fecha en que solicitó la asignación o 182 días después de terminar su aprobada capacitación. Las asignaciones no serán aprobadas hasta que usted sea cubierto por una certificación.

Para ser pagado Ud. deberá proveerle al Pennsylvania CareerLink® de las certificaciones y recibos requeridos. Restricciones adicionales relacionadas con las asignaciones para mudanza se encuentran en los reglamentos federales. Contacte con el PA CareerLink® para mayor información.



### Capacitación pagada

Si un empleo **adecuado** no está disponible, usted podría tener derecho a capacitación pagada por la ley del comercio. **No demore** en ponerse en contacto con los representantes del Pennsylvania CareerLink® para hablar sobre sus metas. Ellos le pueden informar sobre las perspectivas de empleo según las destrezas laborales, ayudarle a decidir qué tipo de trabajo se acopla más a sus aptitudes e interés y sobre las opciones de capacitación pagada.

Los requisitos para varios de los beneficios bajo el TAA mencionan el léxico **empleo adecuado**, el que es aquel empleo de un significativo nivel igual o superior que el negativamente afectado, y cuyos ingresos en tal empleo son no menores que el 80 por ciento del promedio del salario semanal obtenido anteriormente en el empleo negativamente afectado.

Las posibilidades de capacitaciones pagadas podrían consistir de capacitación-en-el-trabajo, de subsanación, vocacional, técnica, relacionada al comercio, educación superior, programas de college; pero las capacitaciones deberán ser de A TIEMPO COMPLETO.



## BENEFICIOS DE REEMPLEO (Continuación)

Bajo la Ley del Comercio del 2002, la capacitación no deberá exceder las 104 semanas o 130 semanas si requiere capacitación de subsanación. Bajo la Reversión del 2014, la capacitación no sobrepasará las 130 semanas. Bajo una certificación, Ud. tendrá derecho sólo a un programa de certificación. En ciertos casos usted podría tener derecho a pagos para cubrir los gastos de sustento y movilidad.

Toda capacitación deberá ser aprobada **antes** de pagarse cualesquiera de los costos o que ésta empiece. La aprobación de la capacitación dependerá de la disponibilidad de los fondos federales para la ley del comercio.

Para que se le apruebe la capacitación pagada, los siguientes requisitos deberán ser cumplidos:

- Que no se le haya anteriormente determinado como con derecho al programa de capacitación bajo la misma certificación
- Ud. deberá ser un trabajador negativamente afectado al momento de su solicitud
- Usted deberá haber sido clasificado como con derecho a los beneficios de reempleo del TAA
- Usted deberá carecer de un empleo adecuado a su alcance
- Una capacitación adecuada le deberá ser beneficiosa
- Deberá tener una razonable expectativa de empleo al término de la capacitación

- La capacitación deberá estar razonablemente disponible y comúnmente dentro de una distancia diariamente manejable
- Ud. deberá estar calificado para tomar y completar la capacitación
- La capacitación deberá ser adecuada y estar disponible a un precio razonable

Un programa de capacitación podría ser aprobado solamente si Ud. demuestra tener los recursos económicos necesarios para tomar y completar la capacitación, incluyendo el tiempo que su período de capacitación exceda las semanas en que recibirá los pagos de UC y TRA.

AVISO IMPORTANTE: usted podría no tener derecho a un UC o TRA semanal que cubra el período completo de su capacitación.

Por lo tanto, para poder recibir el ingreso de apoyo durante gran parte del período de tiempo que tome la capacitación, podría serle beneficioso el solicitar la capacitación apenas sienta que Ud. va a ser cubierto por una petición o al comienzo de su reclamo del beneficio por desempleo (vea además "Plazos importantes" en la pág. 10).





## **PLAZOS IMPORTANTES**

El pago de **semanas básicas** de TRA bajo el programa de TAA sólo será hecho si usted cumple con uno de los cuatro siguientes plazos:

 Estar inscrito en un programa aprobado de capacitación bajo la ley del comercio a más tardar al final de la 8.ª semana después de la semana en que la petición fue certificada o, si es después, a más tardar al final de la semana 16.ª después de su más reciente

separación calificadora del trabajo afectado y atiende toda capacitación programada y obtiene buen rendimiento en ella

- O solicita y obtiene una certificación por escrito del Dept. de Labor e Industria de Pennsylvania exceptuándole del requisito de inscripción en capacitación a más tardar según el plazo correspondiente para la 8.ª ó 16.ª semana
- Estar inscrito en un programa aprobado de capacitación bajo la ley del comercio a más tardar el lunes que sigue a la expiración o revocación de la exención o solicita y se le concede una renovación —por escrito— de la exención antes que la exención original expire o sea revocada
- O haber completado un programa aprobado de capacitación bajo la ley del comercio



Si Ud. no llena ese requisito, no tendrá derecho a más beneficios semanales del TRA bajo el programa del TAA. El plazo de inscripción de la **semana 8.ª ó 16.ª** podría ser extendido por hasta **45** días bajo circunstancias atenuantes (vea la pág. 11).

**AVISO IMPORTANTE:** el plazo de inscripción en capacitación aprobada o para obtener una exención por escrito podría suceder mientras usted esté todavía reclamando beneficios del UC.

Además, para poder recibir las **semanas adicionales** de TRA bajo el programa del TAA (vea "Asignaciones adicionales por el reajuste del comercio" en la pág. 14), usted deberá presentar una solicitud de capacitación dentro de los 210 días posteriores a la fecha de la petición que le esté cubriendo sea certificada por el Dept. de Labor de los EE. UU. o dentro de los **210 días** que siguen a su más reciente separación del empleo afectado negativamente cubierto por la certificada petición, el que sea posterior entre estos dos. Usted automáticamente cumplirá con este requisito si está inscrito para capacitación dentro del plazo de la semana 8.ª ó 16.a. Sin embargo, si se le da una exención para el requisito de capacitación, usted todavía estaría obligado a cumplir con el requisito de presentar su solicitud dentro de los **210 días** para tener derecho a las semanas adicionales, aunque la exención más tarde expire o sea revocada y usted se inscriba en capacitación en el plazo especificado en la exención o revocación.



#### ASIGNACIONES POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO

Las Asignaciones por el Reajuste del Comercio (TRA) son beneficios semanales en efectivo pagables a los trabajadores que llenen los requisitos. Ud. puede solicitar el TRA contactando con el Centro de Servicio del UC. Sin embargo, Ud. sólo puede ser pagado TRA por semanas que comiencen más de 60 días después de la fecha en que su petición fue presentada. No se le paga TRA si tiene derecho a seguro por desempleo estatal o federal por la misma semana o está en un período de espera por la compensación por desempleo.

### Requisitos

Para tener derecho al TRA, usted deberá:

- 1. Ser un trabajador negativamente afectado que está cubierto por una petición certificada.
- 2. Estar separado de un empleo certificado debido a la falta de trabajo.



## ASIGNACIONES POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO (Continuación)

- Estar total o parcialmente separado de un empleo certificado en la fecha o después de la fecha de impacto (comienzo) y antes de la fecha de terminación o expiración (finalización) de la certificación antes de su solicitud de TRA.
- 4. Basándose en su separación total o parcial, tener derecho a los beneficios por desempleo o tener derecho al beneficio por desempleo por una semana dentro del período de beneficio en que su separación total o parcial sucedió (o usted hubiera tenido derecho a los beneficios si los hubiera solicitado).

**Aviso:** Una **separación total** es necesaria para establecer un período de 104 semanas de derecho durante el cual el TRA básico pueda ser pagado (vea «Período de derecho a los beneficios básicos del TRA» más adelante).

5. Haber trabajado y ganado ingresos en un empleo certificado de \$30 o más por semana, en por lo menos 26 de las 52 semanas que terminan en la semana de su separación.

**Aviso:** en ciertos casos, hasta 26 semanas de compensable discapacidad (Compensación al Trabajador Lesionado, *WC* en inglés) o semanas de llamado al servicio activo en la Reserva de las Fuerzas Armadas o hasta 7 semanas de ausencia autorizadas por el empleador o servicio de representante a tiempo completo de una organización laboral en su empleo, podrían ser tomados en cuenta como parte de las 26 semanas necesarias para cumplir con los requisitos.

- 6. Estar inscrito en un programa de capacitación aprobado de esta manera:
  - El final de la 8.ª semana\* después de la semana en que la petición fue certificada; o



 El fin de la semana 16.<sup>a</sup> después de su más reciente separación total debido a la falta dde trabajo del empleo afectado durante el período de certificación por el que Ud. también llenó los requisitos del párrafo 5 arriba; o • El lunes que sigue a la semana en que la exención del requisito de inscribirse para capacitación expire o que haya sido revocada.

Aviso: este requisito de inscripción deberá ser cumplido para tener derecho a cualesquiera de los beneficios semanales del TRA bajo el programa del TRA, a no ser que haya solicitado y haya recibido una exención por escrito del Pennsylvania CareerLink®, antes de la fecha de plazo para la inscripción.

### El estar inscrito en capacitación significa que Ud.:

- Completó todos los formularios y solicitudes necesarios para la inscripción
- Ha sido aceptado por la institución de capacitación; y
- Su capacitación ha sido aprobada por la TCS Unit de Harrisburg a comenzar dentro de 30 días.

\*Estos plazos para estar inscrito en capacitación podrían ser extendidos por hasta 45 días sólo si hubieran ciertas circunstancias atenuantes que demoraran su inscripción. Los pedidos de extensión deberán ser hechos por escrito en el formulario proveído y ser enviado y aprobado por la *TCS Unit* en Harrisburg.

- 7. Estar activamente buscando, postulando y aceptando empleo que puede desempeñar y reportar sus actividades de búsqueda al Centro de Servicio del UC tal como es su obligación, mientras está reclamando beneficios bajo la exención del programa de capacitación o después de haber completado un aprobado programa de capacitación; y
- 8. No tener beneficios por desempleo estatales o federales que le sean pagables (o un período de espera no expirado) por la misma semana, incluyendo beneficios por desempleo de cualquier estado, seguro ferroviario por desempleo (RRUI, en inglés), UC para exmiembros de las Fuerzas Armadas (UCX), UC para empleados civiles federales (UCFE), beneficios extendidos (EB), 0 algún otro beneficio federal por desempleo tal como la compensación por desempleo de emergencia (EUC).



## ASIGNACIONES POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO (Continuación)

**Aviso:** si usted comienza a recibir el TRA y renueva su derecho al reclamo del UC o cualquier otro tipo de beneficio por compensación por desempleo antes de agotar su monto máximo de de TRA, su TRA deberá ser suspendido hasta que su UC u otro beneficio sea agotado. Su TRA será suspendido aún cuando su nuevo beneficio semanal de UC sea menor al del TRA.

#### **Exenciones**

El plazo para la inscripción para capacitación podría recibir una exención sólo si la inscripción no es posible o es inapropiada debido a una o más de las razones siguientes:

- Se le ha notificado que Ud. será llamado de regreso al trabajo del que fue separado.\*
- Ud. posee destrezas en demanda para un trabajo adecuado y hay una expectativa razonable a que encuentre un empleo con similares ingresos en un futuro no lejano.\*
- Usted está a dos años de cumplir todos los requisitos para recibir el beneficio del seguro por edad avanzada bajo el Título II de la Ley del Seguro Social o a una pensión particular patrocinada por un empleador u organización laboral.\*
  - \*Estas exenciones NO están disponibles bajo la Revisión del 2014.
- Ud. no puede participar en capacitación debido al estado de su salud. (Esto no le da una execión para no tener que estar disponible para trabajar, no llevar a cabo su activa búsqueda de empleo o rehusarse a aceptar un empleo bajo las leyes federales o estatales de compensación por desempleo).
- La primera fecha disponible para la aprobada capacitación es dentro de los 60 días que siguen a la fecha en que la exención se expidió o –si es más tarde- hay circunstancias extenuantes que ocasionan la demora en la inscripción.
- La capacitación no está disponible, la capacitación adecuada a un costo razonable no está disponible o no hay fondos para pagarla.

Ud. deberá solicitar y serle otorgada una exención en un Pennsylvania CareerLink® antes del vencimiento del plazo de la semana 8.ª ó 16.ª. Las exenciones son sólo emitidas por escrito y conllevan una fecha de expiración. Las exenciones son válidas por no más de 6 meses desde la fecha de emisión. Si se le concede una exención, será su responsabilidad el inscribirse en capacitación aprobada por la ley del comercio cómo esté especificado u obtener una renovación por escrito de la exención antes de que ésta expire o sea revocada.

Si la exención expira, sin ser renovada, Ud. <u>perderá</u> <u>su derecho</u> a los beneficios del TRA <u>a no ser que</u> esté inscrito en capacitación aprobada a más tardar el lunes que sigue a la fecha de expiración.

Si la justificación para la exención ya no existe, Ud. será notificado por escrito de la revocación de la exención. Usted debiera contactar con el Pennsylvania CareerLink® inmediatamente.

Si Ud. obtiene empleo antes del plazo para la inscripción y existe la posibilidad de que en una futura separación no habrá de cumplir con los requisitos para el TRA (vea las págs. del 10 a 12), Ud. debiera solicitar y obtener una exención antes del plazo de las semana 8.ª ó 16.ª o solicitar una renovación de la exención antes de su expiración.

### Requisitos semanales en general

En cuanto a las semanas de reclamo de después de haber presentado su solicitud inicial de TRA, usted deberá solicitarlas dentro de las mismas limitaciones de tiempo requeridas según la ley del UC. Usted además deberá cumplir con otros requisitos parecidos a los de la ley del UC, tal como el estar desocupado, estar capaz y disponible para trabajar, cumplir con los requisitos de notificación y declarar todo su trabajo e ingresos durante cada semana de reclamo del TRA.





## ASIGNACIONES BÁSICAS POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO

#### Monto del beneficio del TRA básico

Su beneficio semanal básico de TRA será igual al beneficio semanal pagable en el reclamo de UC en efecto a partir de su **primera** separación total o parcial a la falta de trabajo en el empleo afectado durante el período de certificación en los que Ud. llenó los requisitos del párrafo 4 en la sección previa de *«Requisitos»* bajo 'Asignaciones por el reajuste del comercio' (pág. 10).

Su beneficio semanal será reducido debido a ciertas asignaciones para capacitación e ingresos deducibles bajo las leyes federales o estatales correspondientes. (Vea la sección «Deducciones de los beneficios del TRA» en esta pág.).

La cantidad máxima pagable del TRA básico equivale a 52 veces su beneficio semanal del TRA básico. Sin embargo, todos sus derechos a beneficios por desempleo estatales y federales (p. ej., *UC, EB, RRUI, UCX, UCFE o EUC*) en su primer período de beneficio serán deducidos de ese monto. Por ejemplo:

- Un trabajador tenía derecho a 26 semanas de UC con un beneficio semanal de \$200 (\$5,200). El monto máximo del TRA básico es de 52 veces el beneficio semanal de \$200 (\$10,400). Al restar \$5,200 de \$10,400 deja a este trabajador con un beneficio máximo de TRA básico de \$5,200.
- Un trabajador tenía derecho a 26 semanas de UC, seguidas por 13 semanas de EUC con un beneficio semanal de \$200 (\$5,200 + \$2,600 = \$7,800). El monto máximo del TRA básico pagable es de 52 veces el beneficio semanal de \$200 (\$10,400). Al restarse \$7,800 de \$10,400 este trabajador queda con un beneficio máximo de TRA básico de \$2,600.

El derecho a los beneficios por desempleo bajo una posteriormente establecida estipulación de desempleo no reducirá el beneficio semanal o máximo de TRA. Sin embargo, su derecho al beneficio por desempleo deberá haber terminado antes de que el TRA pueda ser pagado. Sin embargo, su derecho al beneficio por desempleo deberá haber terminado antes de que el TRA le pueda ser pagado. Si Ud. vuelve a tener derecho a los beneficios por desempleo aunque sea en un monto semanal menor, usted no podrá

cobrar TRA hasta que ese derecho haya caducado. Para obtener mayor información, por favor revise el Manual del UC *(UCP-1)* obtenible del Centro de Servicio del UC.

#### Período de derecho a los beneficios básicos del TRA

El período de derecho al TRA básico es el período de 104 semanas que empieza el domingo después de su más reciente separación total debido a la falta de trabajo en el empleo afectado durante el período de certificación en el cual Ud. además llenó los requisitos del párrafo 5 en la sección anterior de Asignaciones por el reajuste del comercio ('Requisitos', pág. 11). Ud. deberá tener que reclamar y tener derecho a semanas dentro del período de derecho.

#### Deducciones de los beneficios del TRA

Su derecho al TRA semanal será reducido por:

- Todo ingreso deducible de los beneficios de compensación por desempleo es deducible de los beneficios del TRA. Los ingresos deducibles pudieran ser sueldos, pago por vacaciones y feriados, pensiones y rentas vitalicias que se ganaron o recibieron durante la semana reclamada
- Manutención de menores impuesta sobre la cual el Dept. de Labor e Industria de Pennsylvania ha recibido una orden judicial o acuerdo de retención
- La cantidad de algunas otras asignaciones para la capacitación que reciba, tales como la Asistencia Educacional para Veteranos
- Una reducción estatal en forma de porcentaje, si es mandada por la ley de Pennsylvania
- Y una reducción federal en forma de porcentaje, si es mandada por ley la federal



## ASIGNACIONES BÁSICAS POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO (Continuación)

#### Retención para los impuestos federales



Los beneficios del TRA se consideran **ingresos gravables** para las cuestiones del impuesto federal y son declarados en el año en que fueron pagados sin tomar en cuenta cuándo se presentó la solicitud de beneficios. Es su responsabilidad el averiguar si deberá pagar impuestos por esos beneficios.

Se le enviará por correo el formulario *UC-1099G* en enero que lista los beneficios por desempleo, más el TRA, que se le haya pagado en el año anterior.

La deducción automática de los impuestos federales concernientes a los beneficios del TRA está disponible. Si Ud. anteriormente pidió la deducción automática de los impuestos federales en un previo reclamo del UC, dicha deducción continuará en efecto para su reclamo del TRA a no ser que Ud. decida descontinuarlo. Vea el manual *UCP-1*, (Manual de compensación por desempleo de Pennsylvania), para obtener mayor información sobre los impuestos en los beneficios.



#### ASIGNACIONES ADICIONALES POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO

Los beneficios adicionales del TRA son beneficios semanales pagables a los que llenen los requisitos para ayudarles a completar un programa de capacitación aprobada de TAA. Ud. pudiera tener derecho a hasta 52 (65)\* semanas de beneficios adicionales del TRA de igual monto semanal al beneficio semanal del TRA básico si todavía esté en capacitación y no tiene ya más «semanas básicas» de TRA o algún otro beneficio estatal o federal de compensación por desempleo que le sea pagable.

**AVISO IMPORTANTE** – Para tener derecho al TRA adicional, Ud. Deberá presentar una solicitud de buena fe en el Pennsylvania CareerLink®:

- Dentro de los 210 días posteriores a la fecha de petición bajo la cual Ud. está cubierto sea certificada por el Dept. de Labor de los EE. UU.
- O dentro de los 210 días posteriores a su más reciente separación total o parcial de un empleo negativamente afectado cubierto bajo la certificada petición, el que sea posterior entrambos

Ud. automáticamente cumple con este requisito si está si está inscrito en capacitación dentro del plazo de la

8.ª ó 16.ª semana incluyendo la extensión tal como se explica en la sección anterior. Sin embargo, si se le concede una exención sobre la obligación de estar inscrito en capacitación que expira o es posteriormente revocada, aún así usted deberá cumplir con el requisito de los 210 días para tener derecho al TRA adicional aunque esté inscrito en capacitación de acuerdo al plazo mencionado en la exención o revocación.



Los beneficios adicionales del TRA son pagables durante el período de derecho adicional del TRA. Su período adicional de derecho al TRA es de 52 (78)\* semanas consecutivas, dicho período inmediatamente sigue a la semana en que su derecho al TRA básico expira. Sin embargo, si su capacitación aprobada no empezara hasta después de que su derecho al TRA básico haya terminado, el período de sus 52 (78)\* de derecho al TRA adicional comienza en la semana en que Ud. ingrese a la capacitación aprobada por la ley



## ASIGNACIONES ADICIONALES POR EL REAJUSTE DEL COMERCIO (Continuación)

del comercio. Usted podría ser pagado los beneficios del TRA adicional sólo por semanas en que esté tomando parte en capacitación aprobada bajo la ley del comercio.

Usted podría recibir menos de 52 (65)\* semanas completas de beneficios de TRA si es que:

- Ud. completa su aprobada capacitación sin haber reclamado el número máximo de semanas
- Si usted no tiene derecho a ninguna de esas semanas por no estar participando en capacitación o si tiene una pausa en la capacitación de más de 30 días
- Tiene derecho a beneficios de compensación por desempleo en otro estado o del Gobierno Federal o
- El período adicional de su derecho termina antes de que reclame el número máximo de semanas.

El TRA adicional está sujeto a los mismos impuestos federales y deducciones tiene el TRA básico tal como es explicado en la sección previa.

La fecha de término de su período de derecho al TRA adicional **no podrá ser extendida** aunque Ud. no haya completado su aprobada capacitación o no haya recibido beneficios o no haya tenido derecho a una o más semanas durante el período de derecho. El derecho a otros beneficios federales por desempleo podría afectar el cuando comience o termine el período de derecho al TRA adicional.

\*Aviso: bajo la Ley del Comercio del 2002, usted pudiera recibir un máximo de 52 semanas de TRA adicional durante un período de derecho de 52 semanas. Bajo la Reversión del 2014, usted pudiera recibir un máximo de 65 semanas de TRA adicional durante un período de derecho de 78 semanas.



# ASIGNACIONES DEL REAJUSTE DEL COMERCIO PARA LA FINALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN

(bajo la Reversión del 2014)

El TRA de *finalización* es otro beneficio semanal disponible para los trabajadores que llenen los requisitos para ayudarles a completar un programa de capacitación aprobado por el TAA. Éste le provee de hasta 13 más semanas de apoyo al ingreso para un trabajador que haya agotado el TRA adicional y requiera de un período más largo de apoyo a su ingreso para concluir un programa aprobado de capacitación. Para tener derecho a una semana de TRA de finalización, todos los sgtes. requisitos deberán cumplirse:

- The requested weeks are necessary for the worker to complete a training program that leads to completion of approved training; and
- 2. The worker is participating in training in each such week; and
- 3. The worker has substantially met certain performance benchmarks established in the approved training plan; and

- 4. The worker is expected to continue to make progress toward the completion of the approved training; and
- 5. The worker will be able to complete the training during the period authorized for receipt of Completion TRA.

El período de derecho para el TRA de finalización será el período de 20 semanas que comienza en la primera semana en que el trabajador presenta una solicitud de *TRA de finalización*.



# CAPACITACIÓN DE SUBSANACIÓN Y ASIGNACIONES ADICIONALES POR EL AJUSTE DEL COMERCIO

(bajo la Ley del Comercio del 2002)

Si una instrucción de subsanación fue parte de su paquete de capacitación aprobada del TAA, Ud. podría tener derecho a hasta 26 semanas más de beneficios de subsanación bajo el TRA. Sólo se le pagarán beneficios del TRA por las semanas en su período de derecho de 26 semanas de subsanación bajo el TRA siempre y cuando llene todos los otros requisitos. Ud. podría recibir menos semanas de beneficios debido a razones similares a las del TRA adicional (vea la sección anterior).



## PAGO DEL TRA BÁSICO Y ADICIONAL DURANTE PAUSAS EN LA CAPACITACIÓN

Si está Ud. inscrito en capacitación aprobada bajo la ley del comercio y hay una pausa en el programa, a Ud. se le podría pagar los beneficios del TRA durante la pausa en la capacitación solamente si:

- La pausa en la capacitación es una interrupción programada, publicada en el programa de la institución de capacitación o señalada en el programa aprobado de capacitación
- Usted está tomando parte en el programa de capacitación inmediatamente antes del comienzo de la pausa e inmediatamente después del término de la pausa y
- La duración de la pausa no excede los 30 días (excluyendo los sábados, domingos y feriados estatales o federales, si la capacitación no hubiera ocurrido comúnmente en tales días).
- Si la capacitación está programada para parte de una semana al comienzo o final de una pausa en la capacitación y usted asiste a todas las clases y actividades programadas de capacitación, a Ud. se le podrían pagar beneficios por esas semanas sin importar si la pausa fue programada o si es de más de 30 días de duración. Sin embargo, a usted no se le pagarán beneficios por semanas en que no sean programadas clases de capacitación u otras actividades de capacitación a no ser que la pausa en la capacitación cumpla con todos los requisitos nombrados arriba.

**Aviso:** mientras esté inscrito para capacitación Ud. no tendrá derecho a los beneficios del TRA si completa una búsqueda de empleo semanal en vez de llenar los requisitos arriba descritos durante una pausa en la capacitación.



#### PERSPECTIVA LABORAL

Si usted no está inscrito en una capacitación aprobada por la ley del comercio y no tiene una perspectiva de trabajo definida o no tiene una fecha de regreso al empleo para comenzar a trabajar dentro de las 4 semanas siguientes, Ud. deberá postular y aceptar empleo dentro de su capacidad si es que:

- El empleo paga al menos el mayor entre el salario mínimo vital estatal o federal y es mayor a su beneficio semanal del TRA más el monto de todo beneficio por desempleo suplementario que reciba y
- El trabajo ofrecido está listado en el Pennsylvania CareerLink® o le es ofrecido a Ud. por escrito por el empleador. Si está en capacitación, el efecto que un trabajo que le es ofrecido tendrá en su capacitación será tomado en cuenta.



## REQUISITOS DE LA SEMANAL BÚSQUEDA DE EMPLEO

Si Ud. ha completado la capacitación aprobada por el TAA después de su separación con derecho al TRA o ha obtenido una exención del requisito del programa de capacitación bajo el TAA, usted deberá llevar a cabo una activa búsqueda semanal de empleo. Si todavía no lo ha hecho deberá ingresar al sitio web del Pennsylvania

JobGateway<sup>sM</sup> en **www.jobgateway.pa.gov** y hacer clic en "Inscribirse como buscador de empleo".

Su búsqueda de empleo consiste de dos partes. Ud. deberá completar ambas partes cada semana.

#### Parte 1

Para cuestiones relacionadas con el requisito de la semanal búsqueda de empleo, los empleos están divididos en dos categorías:

- Categoría A son trabajos que ofrecen empleo e ingresos similares a los que tenía antes de ser desempleado y están dentro de 45 minutos de manejo.
- Categoría B son trabajos que ofrecen empleo adecuado, pero podrían no ofrecer un empleo similar con ingresos parecidos y podrían estar a más de 45 minutos de manejo desde su domicilio.

Usted puede decidir si desea buscar empleos en la categoría A o B. Lo que usted deberá hacer para cumplir con la parte 1 dependerá de qué categoría escoja.

Si desea limitar su búsqueda de trabajo a la categoría A, siga estas indicaciones:	Si desea buscar trabajos en la <b>categoría B,</b> siga estas instrucciones:
Deberá postular por al menos 2 vacantes x semana	Ud. deberá postular por al menos 2 empleos por semana.
Sin embargo, si el buscar trabajos sólo en la categoría A le impide el postular por al menos dos vacantes en una semana, Ud. deberá cumplir con la parte 1 para esa semana cumpliendo con requisitos opcionales.	
Si postula para un sólo trabajo en la cat. A, Ud. deberá:  Postular para otro trabajo en la cat. B, o  Tomar parte en una actividad de búsqueda de la lista de abajo.  Si no puede postular para ningún trabajo en la cat. A, Ud. deberá:  Postular para otros 2 en la cat. B, o  Tomar parte en 2 actividades de la lista inferior o  Postular por otro trabajo en cat. B y tomar parte en una actividad de la lista de abajo.	

Usted puede postular en persona, o por correo, teléfono o correo electrónico, presentando una solicitud o currículo al empleador o siguiendo el proceso establecido por el empleador. Una solicitud repetida para la misma vacante no será aceptada a no ser que haya una razón para creer que las circunstancias relacionadas con el empleo hayan cambiado.



## REQUISITOS SEMANALES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO (Continuación)

#### Parte 2

Ud.deberá tomar parte en al menos **una** actividad de búsqueda de empleo semanalmente de la lista siguiente para cumplir con la parte 2, aunque ya haya hecho el 1 y 2 de estas actividades para cumplir con la parte 1.

### **ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO**

- Asistir a una feria de trabajo
- Buscar vacantes listadas en JobGateway<sup>SM</sup> o en las fuentes de empleo de la Internet
- Crear o colgar un currículo en el sistema del JobGateway<sup>SM</sup> o algún otro sistema de empleo
- Contactar con colegas, excompañeros de trabajo u otros en similares ocupaciones o profesiones para hacerles saber de su disponibilidad para trabajar u obtener datos sobre vacantes, empleadores potenciales u otras oportunidades laborales
- Utilizar una agencia de empleo o una institución escolar de colocación en empleo
- Tomar un examen del servicio civil algún otro examen de preempleo
- Participar en un programa o actividad ofrecido por el sistema del Pennsylvania CareerLink®

Los reclamantes de fuera del Estado: usted puede tomar parte en esos tipos de actividades ofrecidos por el servicio estatal de empleo que cubre su área de mercado laboral.

#### **SUSTITUCIONES Y ALTERNATIVAS**

- Si Ud. postula por más del número obligatorio de vacantes durante una semana bajo la parte 1, no tendrá que cumplir con la parte 2 por esa semana.
- Si Ud. es entrevistado para una vacante por un empleador o su representante, la entrevista puede sustituir la solicitud de empleo de la parte 1 o una actividad de búsqueda de empleo bajo la parte 2.
- Si trabaja a tiempo parcial en una semana y reclama beneficios parciales por la semana, sólo está obligado a postular por un empleo bajo la parte 1 y no tiene que cumplir con la parte 2 por esa semana.

#### **EXCEPCIONES**

La obligación semanal de búsqueda de empleo o el requisito de inscripción y la obligación semanal de búsqueda de empleo no se pondrán en práctica en una semana en la que Ud. cumpla una de las excepciones siguientes en dicha semana:

Excepción	El requisito de inscripción no se pone en práctica	El requisito semanal de búsqueda de empleo no se pone en práctica
Ud. activamente toma parte durante la semana en un programa/actividad aprobado por el departmento como un sustituto a la búsqueda de empleo		X



# REQUISITOS SEMANALES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO (Continuación)

Excepción	El requisito de inscripción no se pone en práctica	El requisito semanal de búsqueda de empleo no se pone en práctica
Durante la semana en que Ud. (1) es un miembro de un sindicato con capacidad de colocación o está inscrito con una oficina de colocación, (2) está obligado a obtener empleo por esa entidad, y (3) cumplir todos los requisitos para retener su derecho a ser recomendado por dicha entidad en esa semana.		X
Durante la semana Ud. toma parte en el programa del Shared-Work según el Artículo XIII de la Ley.	X	X
Durante la semana Ud. está en capacitación aprobada por el departmento o bajo la ley del comercio.	X	X
Durante la semana Ud. está obligado a tomar parte en el Programa del Perfil del Reempleo de PA (PREP) en un PA CareerLink® según la Sección 402(j) de la Ley.	X	X
Ud. está desocupado en la semana porque su empleador redujo sus horas de trabajo o lo cesó por razones monetarias y le hizo saber de buena fe y	X  La excepción prosigue hasta que la fecha de regreso sea anulada o haya pasado.	X  La excepción continúa hasta que la fecha de regreso sea anulada o haya pasado.
por escrito que Ud. regresará a trabajar en una fecha específica.	Ud. deberá conservar un a copia del aviso de regreso al trabajo.	Ud. deberá conservar una copia del aviso de regreso al trabajo.



# Petición del trabajador de derecho grupal bajo la ley del comercio

Los trabajadores cuya petición de asistencia por el ajuste del comercio haya sido negada por el Departamento de Labor de los EE. UU. pueden:

Solicitar una reconsideración administrativa por el Dept. de Labor de los EE. UU. dentro de los 30 días que siguen a la publicación de la decisión en el Registro Federal. Tales pedidos deberán ser por escrito, citar datos o razones específicas sobre por qué la decisión del departamento es errónea, ya sea por factores que no fueron considerados o la interpretación de los hechos o de la ley y se enviarán a:

U.S. Department of Labor
Employment and Training Administration
Division of Trade Adjustment Assistance
200 Constitution Avenue, N.W., Room C-5311
Washington, DC 20210

• **O** presente una apelación solicitando una revisión legal del aviso final de determinación en contra del Dept. de Labor de los EE.UU. dentro de los 60 días que siguen a su publicación en el Registro Federal. Estas peticiones deberán ser presentadas ante la *U.S. Court of International Trade* en la ciudad de New York. Si la reconsideración administrativa ha sido solicitada, los trabajadores pueden presentar una petición de revisión legal dentro de los 60 días del aviso final del fallo del dept. de la reconsideración administrativa en referencia a su puesta en efecto.

Para mayor información, vea: www.doleta.gov/tradeact

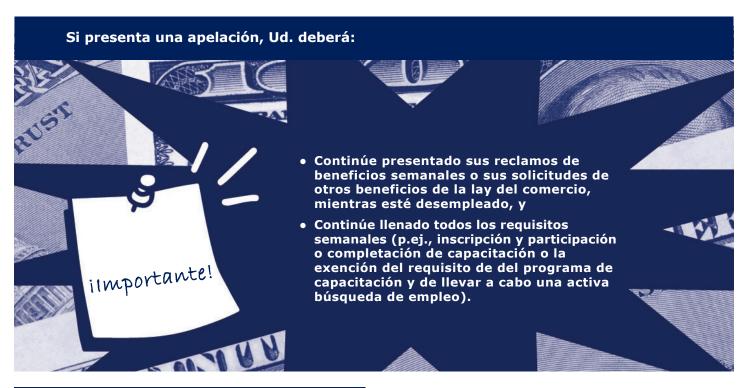
Reclamos individuales de beneficios del TAA bajo la Ley de UC de Pennsylvania

Si Ud. recibe un fallo sobre sus beneficios de TAA del Dept. de Labor e Industria de Pennsylvaniaque Ud. piensa contiene un error (p. ej., el fallo sobre su período de derecho, monto semanal y máximo

de beneficios o derecho al TAA o a uno o más beneficios), usted puede:

- Apelar la decisión ante un árbitro del UC dentro de los 15 días que siguen a la fecha en que el fallo se le mandó. Si el día 15.º del período de apelación cae en un día no laborable, el período se extenderá hasta el sgte. día de trabajo. Un representante del Pennsylvania CareerLink® o del Centro de Servicio del UC le puede ayudar a presentar la apelación. Un árbitro del UC estará a cargo de la audiencia sobre su apelación y emitirá un fallo.
- Si Ud. no está de acuerdo con la decisión del árbitro del UC, puede presentar una apelación dentro de los 15 días que siguen a la fecha de la decisión del árbitro. Su apelación será revisada por el Consejo de Revisión de UC de Pennsylvania y una decisión y orden serán emitidas. Un representante del Pennsylvania CareerLink® no del Centro de Servicio del UC le puede ayudar a presentar esta apelación.
- Si Ud. no está de acuerdo con la decisión y orden del Consejo de Revisión del UC, Ud. puede presentar una apelación ante la Corte Estatal dentro de los 30 días que siguen a la fecha en que se le enviaron la decisión y orden del consejo. También le puede Ud. pedir al consejo que reconsidere su decisión dentro de los 15 días que siguen a la fecha en que se le envió la decisión del consejo. Sin embargo, a no ser que el consejo conceda la reconsideración, la apelación ante la Corte Estatal tendrá —de todas maneras— que ser presentada dentro del plazo de los 30 días.





## Derecho a representación

Cada vez que asista a una entrevista de investigación de los hechos o apele una decisión sobre su derecho a beneficios, Ud. tiene derecho a ser representado por un abogado o alguna otra persona que Ud. desee.

Si no le puede pagar a un abogado, puede contactar con las agencias de servicios legales de su localidad o traer a un amigo o testigo que le ayude a presentar los hechos.



## ¿QUÉ PASARÁ SI SE ME SOBREPAGAN LOS BENEFICIOS?

Si se ha determinado que usted fue pagado beneficios bajo la ley del comercio a los que no tenía derecho, Ud. estará obligado a reembolsar el monto completo a no ser que una exención sobre dicho pago sea pedida y concedida.

Una exención sólo se dará si el sobrepago fue determinado a ser **«sin culpa»** por parte del individuo **y** el obligar a reembolsar fuera contraria al principio de **igualdad y conciencia tranquila,** lo que se define como 'penuria económica extraordinaria'. Los sobrepagos fraudulentos no reciben exenciones.

A no ser que el sobrepago reciba una exención o sea reembolsado, éste será recuperado a través de

deducciones de cualquier monto que le sea pagable bajo:

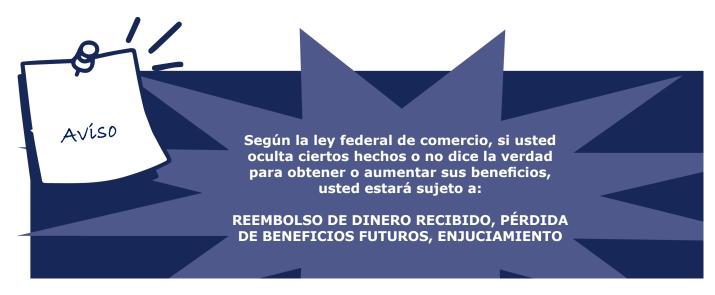
- La ley del comercio
- La mayoría de los programas federales de compensación por desempleo
- Cualquier otra ley federal administrada por el Dept. de Labor e Industria que consista del pago de asistencia o asignación relacionada con el desempleo;
- Cualquier beneficio de compensación por desempleo que le sea pagable bajo la Ley de UC de Pennsylvania.



## ¿OUÉ PASARÁ SI SE ME SOBREPAGAN LOS BENEFICIOS? (Continuación)

Si es determinado que un sobrepago fue debido podría ser declarado sin derecho a recibir más a que Ud. —a sabiendas— dio un testimonio falso o presentó una tergiversación de los hechos, Ud.

beneficios bajo el Programa de Asistencia por el Ajuste del Comercio.





#### RECLAMANTES DE FUERA DEL ESTADO

Comúnmente, el estado en donde fue primeramente desocupado y estableció un reclamo de beneficio por desempleo como resultado de su separación del empleo negativamente afectado es el estado (estado responsable) que determinará su derecho a los beneficios del TAA y emitirá los pagos de beneficios del TRA y las asignaciones del TAA para la búsqueda de empleo y mudanza. Sin embargo, el estado donde Ud. resida será comúnmente el que ofrecerá y solventará los costos de la aprobada capacitación.

Las solicitudes de aprobación de capacitación deberán ser presentadas ante la agencia estatal de fuerza laboral del estado donde reside, la que coordinará la determinación de su derecho con el otro estado.

Si Ud. reside fuera del estado y Pennsylvania es el estado responsable del pago de sus beneficios del TRA y de las asignaciones para la búsqueda de empleo y de mudanza del TAA, su derecho al TRA y a los pagos serán responsabilidad del Centro de Servicio del UC.

Si tiene preguntas sobre un reclamo de fuera estado puede llamar al 888-313-7284.

Su derecho a las asignaciones para la búsqueda de empleo del TAA, mudanza y asignaciones para la capacitación serán determinados por la *Pennsylvania* TCS Unit. Si tiene preguntas sobre estos beneficios de reempleo del TAA, puede contactar con:

> PA Department of Labor & Industry TCS Unit 651 Boas Street, 13th Floor Harrisburg, PA 17121-0750

> > Telephone: 717-783-8050



### ASISTENCIA ALTERNATIVA POR EL AJUSTE DEL COMERCIO

La Ley del Comercio del 2002 y la Ley de Reversión del 2004 establecen beneficios adicionales para peticiones que fueron certificadas como **Asistencia Alternativa por el Ajuste del Comercio (ATAA, en inglés)**. La ATAA provee asistencia a los trabajadores de 50 o más años que llenen los requisitos y hayan obtenido empleo que les pague menos que el trabajo afectado.

#### Requisitos

Para tener derecho a los beneficios del ATAA usted:

- Deberá presentar un reclamo de TRA y recibir una determinación del Centro de Servicio del UC de que llena los requisitos
- Deberá ser reempleado a tiempo completo dentro de las 26 semanas posteriores a su más reciente separación del empleo afectado por el ajuste del comercio. También deberá presentar una solicitud de beneficios del TAA dentro de los dos años posteriores a la fecha de su reempleo.
- Deberá tener al menos 50 años de edad al momento de su reempleo.
- Deberá ser reempleado a tiempo completo según la definición estatal.
- No puede regresar a trabajar con el empleador de quien se separó.
- Y no puede ganar más de \$50,000 en el nuevo empleo.

#### Beneficios del ATAA para los con derecho a él

- El ATAA paga el 50% de la diferencia entre el salario de trabajador al momento de la separación del trabajo afectado y el salario en el nuevo empleo.
- Los beneficios del ATAA podrían ser pagados hasta que el trabajador haya recibido un total de \$10,000 • un período de dos años hayan pasado desde el primer reempleo de requisito • hasta que el ingreso en el reempleo se espere que llegue al límite anual de \$50,000, aquel que sea el primero en suceder se pondrá en efecto.

Los trabajadores que estén interesados en el programa de ATAA debieran aprovechar de la existencia de todos los servicios de reempleo disponibles con la meta de regresar a trabajar dentro de las 26 semanas que siguen a su separación del empleo afectado por el comercio. Los que estén en el ATAA podrían recibir una exención sobre los requisitos del TRA en cuanto a la capacitación (antes del plazo de la semana 8/16), la cual le mantiene su derecho al TRA si un trabajo no es obtenido dentro de las 26 semanas que siguen a la separación del empleo de requisito.

Si un trabajador en el ATAA no llega a obtener un empleo dentro de las 26 semanas inmediatamente posteriores a la separación de requisito, éste debiera contactar con el representante del TAA del Pennsylvania CareerLink® para tratar sobre otras opciones del TAA, como capacitación.

#### El impacto de su elección

Los trabajadores que escojan el recibir los pagos del ATAA perderán el derecho a las asignaciones de búsqueda de empleo, capacitación solventada, y TRA. Los trabajadores mantendrán su derecho a las asignaciones para mudanza.

Los trabajadores que reciban las asignaciones del TAA para la búsqueda de empleo, capacitación pagada o TRA perderán su derecho al ATAA.

Para mayor información contacte con el Pennsylvania CareerLink®.

# UCP-11A, CERTIFICACIÓN DE LA LEY DEL COMERCIO DEL 2002/REVERSIÓN DEL 2014

Por la presente reconozco que he recibido el folleto UCP-11a. Entiendo que es mi responsabilidad el leer y comprender los importantes datos contenidos en esta publicación. También entiendo que si tengo interrogantes relacionadas con la información que se me ha dado es mi responsabilidad el ponerme en contacto con el Centro de Servicio del UC o el Pennsylvania CareerLink®. Entiendo que:

- Los beneficios principales disponibles bajo la asistencia por el ajuste del comercio (TAA) son las asignaciones para la búsqueda de empleo, asignación para la mudanza, capacitación y las asignaciones por el reajuste del comercio.
- Cada beneficio tiene requisitos propios por lo que deberán ser solicitados por separado, y que la mayoría de los beneficios tienen plazos específicos para solicitarlos.
- Debo inscribirme en capacitación aprobada por la ley del comercio a más tardar en la 8.ª semana posterior a la fecha de certificación o en la semana 16.ª después de mi más reciente separación del empleo de requisito, incluyendo cualquier extensión, o a más tardar la fecha especificada si se me concedió una exención que expiró o fue revocada, para tener derecho al TRA, incluyendo semanas extras de TRA, bajo el programa del TAA.
- Es mi responsabilidad el solicitar y obtener una exención posterior –por escrito- antes de la fecha de expiración de la exención actual, en caso de no estar inscrito en capacitación aprobada.
- Deberé solicitar la capacitación dentro de los 210 días posteriores a mi más reciente separación de requisito o de la fecha de certificación de mi petición para tener derecho a semanas extras de TRA aunque se me haya otorgado una exención por escrito sobre el requisito de estar inscrito en capacitación que expire o sea terminado.
- Si es obligatorio, llevaré a cabo al menos dos contactos laborales y completaré por lo menos una actividad de búsqueda de empleo durante toda semana reclamada y declararé esta información en los formularios proveídos.
- Si fuera necesario, podría solicitar hasta un máximo de 45 días extras para inscribirme en capacitación, en el caso de circunstancias atenuantes.

Entiendo que no hay garantía de que recibiré los beneficios de UC, TRA o algún otro de

dipo federal mientras dure mi programa de	e capacitación.
Seguro Social	# de petición TA-W
Firma del trabajador	 Fecha

**COPIA DEL TRABAJADOR** (manténgala con sus papeles importantes)

# UCP-11A, CERTIFICACIÓN DE LA LEY DEL COMERCIO DEL 2002/REVERSIÓN DEL 2014

Por la presente reconozco que he recibido el folleto UCP-11ª. Entiendo que es mi responsabilidad el leer y comprender los importantes datos contenidos en esta publicación. También entiendo que si tengo interrogantes relacionadas con la información que se me ha dado es mi responsabilidad el ponerme en contacto con el Centro de Servicio del UC o el Pennsylvania CareerLink®. Entiendo que:

- Los beneficios principales disponibles bajo la asistencia por el ajuste del comercio (TAA) son las asignaciones para la búsqueda de empleo, asignación para la mudanza, capacitación y las asignaciones por el reajuste del comercio.
- Cada beneficio tiene requisitos propios por lo que deberán ser solicitados por separado, y que la mayoría de los beneficios tienen plazos específicos para solicitarlos.
- Debo inscribirme en capacitación aprobada por la ley del comercio a más tardar en la 8.ª semana posterior a la fecha de certificación o en la semana 16.ª después de mi más reciente separación del empleo de requisito, incluyendo cualquier extensión, o a más tardar la fecha especificada si se me concedió una exención que expiró o fue revocada, para tener derecho al TRA, incluyendo semanas extras de TRA, bajo el programa del TAA.
- Es mi responsabilidad el solicitar y obtener una exención posterior –por escrito- antes de la fecha de expiración de la exención actual, en caso de no estar inscrito en capacitación aprobada.
- Deberé solicitar la capacitación dentro de los 210 días posteriores a mi más reciente separación de requisito o de la fecha de certificación de mi petición para tener derecho a semanas extras de TRA aunque se me haya otorgado una exención por escrito sobre el requisito de estar inscrito en capacitación que expire o sea terminado.
- Si es obligatorio, llevaré a cabo al menos dos contactos laborales y completaré por lo menos una actividad de búsqueda de empleo durante toda semana reclamada y declararé esta información en los formularios proveídos.
- Si fuera necesario, podría solicitar hasta un máximo de 45 días extras para inscribirme en capacitación, en el caso de circunstancias atenuantes.

•	Entiendo que no hay garantía de que recibiré los beneficios de UC, TRA o algún otro de
	tipo federal mientras dure mi programa de capacitación.

Seguro Social	# de petición TA-W
WORKER SIGNATURE	DATE
TAA REP SIGNATURE	DATE

**DEPARTMENT COPY** 



OFFICE STAMP